NOTA DNCP/DNC/Nº 2834 / 2018.

Asunción, 28 de Febrero de 2018.

Señora:
Luz María Teresita
Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Rectorado
Universidad Nacional de Asunción
Presente:

REF.: EXP. Nº 302651 – (27/02/18) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN TOMÓGRAFO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UN TRANSFORMADOR Y BANCO DE CAPACITORES PARA EL IICS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2018"-341285

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la Adenda N°02 remitida, observamos que en la misma indican la carga de ítems con sus respectivos sub ítems, por lo que recomendamos a la convocante cargar en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas en la pestaña de productos/bienes/servicios, cada ítem con su correspondiente sub ítem (*Ejemplo: Ítem 1: Adecuación eléctrica: 1.1 Provisión y montaje de conductores, 1.2 Provisión e instalación de disyuntores, etc*) a fin de que cada sub ítem pueda ser cotizado con su precio referencial unitario; recomendamos ajustar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación, o remitir una justificación técnica y legal de la carga actual del sistema.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP.